



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DECLARA:**

Su beneplácito por el fallo en la causa relacionada con administración fraudulenta y defraudación en perjuicio de la administración pública, falsificación de documentos privados en cuatro hechos y utilización de documentos privados, y donde resulta condenado a dos años de prisión el Ex Presidente Comunal de Chovet, Esteban Bogdanich.

Destáquese también la postura de Aníbal Ianni, denunciante en esta causa, y donde se pudo demostrar partir de la investigación pertinente, la verdad de los hechos por él denunciados.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El Partido Demócrata Progresista siempre se ha caracterizado por denunciar aquellos hechos de corrupción y ajenos a la buena fe de cualquier funcionario público en el correcto ejercicio de las funciones que justamente le tocan desempeñar.

En este caso fue Aníbal Ianni, ex Presidente Comunal de la localidad de Chovet, en el departamento Gral. López, quién en el ejercicio que impone toda democracia y en el rol de ciudadano responsable y con total convencimiento de que estaba siendo testigo de hechos impropios de una administración pública, procedió a efectuar la denuncia pertinente contra el ex Presidente Comunal de Chovet, ex Diputado Nacional y también Secretario General del Partido Justicialista en General López, Esteban Bogdanich.

Cabe describir, que tanto Bogdanich, como la señora María del Carmen Roselló fueron denunciados por su antecesor en la Comuna de Chovet, Aníbal Ianni, iniciándose una investigación bajo la carátula de Estafa, Administración fraudulenta y defraudación en perjuicio de la administración pública, falsificación de documentos privados en cuatro hechos y utilización de documentos privados. Antes de llegar a la instancia del juicio oral y público, los acusados aceptaron la responsabilidad en un proceso abreviado con la fiscal del caso.

El pasado 17 de noviembre se firmó el acta del acuerdo, donde en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 80 del Código Procesal Penal se lo notificó al denunciante de los términos del acuerdo de procedimiento abreviado al que se arriba entre el Ministerio Público de la Acusación a cargo de la fiscal Pepino, la defensa y los imputados.

En dicho marco se brindó una explicación de las características del procedimiento seleccionado, las razones que lo orientan y las alternativas que se presentan, incluso la de conducir el proceso hacia un juicio oral y público.

Específicamente, se hace saber que se ha acordado condenar por medio del procedimiento abreviado a Esteban Bogdanich y María del Carmen Roselló por todos los delitos imputados a la pena de dos años de prisión de ejecución condicional. A eso se suman una serie de sanciones económicas llamativamente exiguas: multa de 45 mil pesos a cada uno y las accesorias legales, estableciéndose como reglas de conducta por el término de dos años las de someterse al control de patronato de liberados y realizar una donación mensual de 2 mil pesos cada uno a la agrupación Bomberos Voluntarios de Chovet.

Debemos recalcar, que si bien Bogdanich ha sido condenado, el derecho del juicio abreviado le ha posibilitado, que “trate” de resarcirse con la sociedad con un monto irrisorio



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

desde el punto de vista económico, que no hoy casi no tiene validez alguna y donde pareciera una vez más una burla para con el resto de los ciudadanos.

Justicia a medias por un lado, pero la verdad de Aníbal Ianni prevaleció ante un nuevo hecho de corrupción.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**